RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 137-2015-MDCC

Cerro Colorado, 31 MAR 2015

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 108-2014-MDCC de fecha 29-DIC-2014, Informe N° 020-2015-SG-MDCC emitido por la Secretaría General, Informe N° 018-2015-SGALA-MDCC, emitido por la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando al numeral 2.11 inciso 2) del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal a) del artículo 20° de la Resolución Directoral N° 171-96-EF/76.01 que aprueba la Directiva para el Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales, las Municipalidades Distritales son responsables de organizar, programar y ejecutar en coordinación con las organizaciones de base de la población, la implementación del Programa del Vaso de Leche en todas sus fases: selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, incluyendo los beneficiarios de las Municipalidades de Centros Poblados Menores ubicados en su respectiva jurisdicción;

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en cada Municipalidad Provincial en el distrito capital de la provincia, en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.2 del artículo 2° la Ley 27470 señala que "*Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata*". En el presente caso, corresponde conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche – PVL para el periodo 2015 a fin de cumplir con la normatividad establecida para el caso;

Que, en este orden de ideas, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2014-MDCC se aprobó conformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche –PVL para el periodo 2015 nombrándose a cada uno de los miembros integrantes del mismo; por lo que resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo, a fin de aprobar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2015;

Que, teniendo en cuenta éstas consideraciones, estando al Informe N° 018-2015-SGALA-MDCC, emitido por la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL PARA EL PERIODO 2015,** el mismo que quedará conformado como sigue:

PRESIDENTE:
Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
REPRESENTANTE MUNICIPAL
Dra. Margarita Monzón Valverde, Gerente de Desarrollo Social

REPRESENTANTE DEL CLAS LA LIBERTAD – CERRO COLORADO MICRO RED CERRO COLORADO:
TITULAR:
Lic. Ser. Soc. Ana Díaz de Terrazas, Asistenta Social
SUPLENTE:
Lic. Nutr. Evelyn Medina Medina

REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA DE CERRO COLORADO:
Dr. José Mallea Masías, Médico Veterinario

REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE:
TITULARES:
Sra. Nevita Luz Vargas Huillca
Sra. Liley Danitza Condori Chahuayhua
Sra. Verónika Betty Calapuja Condori
SUPLENTES:
Sra. Maritza Umpiri Apaza
Sra. Magaly Mallma Flores
Sra. Margarita Celia Mamani Tintaya

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Programas Sociales que implementen las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE